

CARGO



0273



PROINVERSIÓN
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

03 JUN. 2013

DANILO BARUA PONCE
FEDATARIO TITULAR

RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

N° 063-2013

Lima, 31 de mayo de 2013

VISTO:

El informe N°71-2013-OA/LOG, del Jefe del Área de Logística de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 01-2013, de fecha 04 de enero de 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2013, formulado en función a la asignación presupuestal otorgada;

Que, mediante Acuerdo de Comité Pro Desarrollo N°81-7-2013-Saneamiento, se aprobó la contratación por Concurso Público de un consultor que desarrolle la Estructuración Financiera del Proyecto "Provisión de Servicios de Saneamiento para los Distritos del Sur de Lima";

Que, mediante memorándum N° 11-2013-DPI/SDGP/JPSA.04, el jefe de proyectos en Saneamiento solicitó la certificación presupuestal por el importe de US\$ 161,979.99 (Ciento Sesenta y Un Mil Novecietos Setenta Y Nueve con 99/100 Dólares Americanos), a fin de proceder a la convocatoria del referido proceso de selección.

Que, en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado, de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, en el informe de visto se sustenta la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, al haberse configurado el supuesto de hecho previsto en el artículo 9° del Reglamento;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 23-2012, de fecha 01 de febrero de 2012, se delegó en el Jefe de la Oficina de



17:40

0274

Administración, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones; así como sus modificatorias;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y las Resoluciones de la Dirección Ejecutiva Nos. 23-2012 y N°01-2013.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2013, a fin de Incluir el Concurso Público para la Contratación del Consultor que desarrolle la Estructuración Financiera del proyecto "Provisión de Servicios de Saneamiento para los Distritos del Sur de Lima", por el importe de US\$ 161,979.99 (Ciento Sesenta y Un Mil Novocientos Setenta y Nueve y 99/100 Dólares Americanos).

Artículo 2°.- Disponer se publique la presente Resolución y modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2013, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la misma.

Artículo 3°.- Disponer que la presente Resolución y modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2013, se publique en la página WEB de PROINVERSIÓN y que se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración, ubicada en la Avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7°, San Isidro Sede Central de PROINVERSIÓN.

Artículo 4°.- Remitir a la Dirección Ejecutiva, así como al Órgano de Control Institucional, copia fedateada de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.


CESAR DIAZ HAYASHIDA
Jefe de la Oficina de Administración.
PROINVERSIÓN

PROINVERSIÓN
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

03 JUN 2013


DANILO BARUA PONCE
FEDATARIO TITULAR